

ADICION No: 1 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No: 052 DE 2018

PROCESO No: SS18-056

CONTRATISTA: SINDICATO NORTESANTANDEREANO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA SALUD - SINTRASALUD

OBJETO: SERVICIOS ASISTENCIALES DE ENFERMERIA PARA LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN: TODOS, SERVICIOS AMBULATORIOS: (URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DE ADULTOS Y NIÑOS), SERVICIOS QUIRÚRGICOS: (QUIRÓFANOS, SALA DE PARTOS, SALA DE RECUPERACIÓN Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN), EPIDEMIOLOGÍA Y REEMPLAZOS VACACIONES, PENSIONES, INCAPACIDADES Y OTROS RELACIONADOS Y LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ENFERMERIA ADMINISTRATIVA PARA LAS ÁREAS DE: COORDINACIÓN DE URGENCIAS ADULTOS, COORDINACIÓN DE CONSULTA EXTERNA Y COORDINACIÓN URGENCIAS PEDIÁTRICA Y REFERENCIA - CONTRAREFERENCIA, DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR: \$ 2.350.720.512

ADICION No. 1 \$ 490.326.482

Entre los suscritos: : **LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ**, con cedula de ciudadanía No. 13.507.938 de Cúcuta, en su condición de Gerente encargado, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte el **SINDICATO NORTESANTANDEREANO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA SALUD - SINTRASALUD**, NIT. 900.635.923-3, Organización Sindical Gremial, sin ánimo de lucro, con domicilio en san José de Cúcuta, conformado mediante Acta de Constitución de fecha Julio 08 de 2013 y efectuada su suscripción ante el Ministerio de Trabajo – Territorial Norte de Santander - con fecha 15 de agosto de 2013, según Registro No: 082, representada legalmente por **OLGA LUCIA FARFAN RAMON**, mayor de edad y vecina de Cúcuta, identificada con la Cedula de ciudadanía No: 60.283.095, expedida en Cúcuta y acta de asamblea de afiliados No. 01 del 5 de diciembre de 2017, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato colectivo sindical No. 052/2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato colectivo sindical No. 052/2018, cuyo objeto es SERVICIOS ASISTENCIALES DE ENFERMERIA PARA LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN: TODOS, SERVICIOS AMBULATORIOS: (URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DE ADULTOS Y NIÑOS), SERVICIOS QUIRÚRGICOS: (QUIRÓFANOS, SALA DE PARTOS, SALA DE RECUPERACIÓN Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN), EPIDEMIOLOGÍA Y REEMPLAZOS VACACIONES, PENSIONES, INCAPACIDADES Y OTROS RELACIONADOS Y LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ENFERMERIA ADMINISTRATIVA PARA LAS ÁREAS DE: COORDINACIÓN DE URGENCIAS ADULTOS, COORDINACIÓN DE CONSULTA EXTERNA Y COORDINACIÓN URGENCIAS PEDIÁTRICA Y REFERENCIA - CONTRAREFERENCIA, DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de \$ 2.350.720.512 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio el contrato inició la ejecución el 1 de enero de 2018.



En consecuencia, se encuentra vigente hasta 31 de agosto de 2018. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Salud fundamentado en que debido a que a partir del mes de enero del presente año la ESE HUEM asumió la operación del servicio de UCI debido a la culminación del contrato de alianza estratégica sin riesgo compartido con DUMIAN MEDICAL S.A.S., los recursos asignados al presente contrato destinados para cubrir las necesidades de otros servicios resultan insuficientes, en consecuencia y hasta tanto la operación de la UCI sea asumida por un tercero previo proceso de selección, corresponde asignar recursos al presupuesto del contrato a fin de garantizar la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 052/2018 en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 490.326.482) con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del Contrato Colectivo Sindical No. 052/2018 en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 490.326.482) M/CTE., al valor inicialmente establecido de \$ 2.350.720.512 y contenido en la Cláusula sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 2.841.046.994) MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No.052/2018 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21120202 Concepto Remuneración por servicios técnicos operativos, Disponibilidad Presupuestal No. 993 del 3-07-2018. **CLAUSULA TERCERA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Séptima del contrato No. 052/2018. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 052/2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los 03 JUL 2018

EL CONTRATANTE



LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Gerente (e)

EL CONTRATISTA



OLGA LUCIA FARFAN RAMON
R/L SINTRASALUD

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas – Coordinador Actisalud GABYS
Proyecto: Paola Cornejo Carrascal- Abogado Actisalud GABYS